

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUIZ, EN LO SUCESIVO "LA SEDAPOP" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
  - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
  - 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
  - 1.3. Los recursos que suministrará a "LA SEDAPOP", provienen de los aportados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación Ramo 23, para el ejercicio fiscal 2010 mismos que fueron autorizados a "LA SERNAPAM", por el Subcomité de Financiamiento Público, mediante el oficio número SAF-AL1364/2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, con cargo al proyecto R0063.- Apoyo para la Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivos Forestales, de lo cual "LA SERNAPAM" aportará a "LA SEDAPOP" la cantidad de \$1'920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N).
  - 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2.- DE "LA SEDAPOP" QUE:

- 2.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 9, 26 fracción X y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- 2.2 El **MTRO. CARLOS MANUEL ROVIROSA RUÍZ**, fue designado Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca, por el **QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en fecha 08 de enero de 2010, nombramiento que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 fracción IX y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 23032, suplemento 6806 E, de fecha 28 de noviembre de 2007.
- 2.3. Mediante oficio número SERNAPAM/1416-A/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, "**LA SERNAPAM**" envió a "**LA SEDAPOP**" la solicitud de dotación de Lechones y Pollas Ponedoras; mismos que "**LA SERNAPAM**" otorga como apoyos a productores que radican en zonas de influencia Petrolera.
- 2.4. Señala como domicilio, para citas y notificaciones el ubicado en Prolongación de Av. Paseo Tabasco 1504 altos, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA:** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 4, 6, 26 fracciones X y XIII, 31 fracciones I, IV, V, VII, 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14 y 16 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6386, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "LA SEDAFOF", la cantidad de \$ 1'920,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N), recursos que fue cargados al proyecto R0063.- Apoyo para la Producción Sustentable en Áreas de Traspatio y Cultivos Forestales, para la dotación de las siguientes especies:

Cantidad y Especie	Especificaciones	Precio Unitario	Monto
1,200 Lechones	De 12 a 15 kg de peso corporal.	\$600.00	\$720,000.00
120,000 Pollitas Ponedoras	De 21 días de Nacidas.	\$10.00	\$1,200,000.00
<b>Total:</b>			<b>\$1,920,000.00</b>

Tal como se detalla en el Anexo Único, que corre agregado al presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA:** "LA SERNAPAM", a más tardar el día 10 de diciembre de 2010, entregará en cheque nominativo la cantidad que se establece en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, debiendo "LA SEDAFOF" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET-710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la prolongación de la avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

**TERCERA:** "LA SEDAFOF" se compromete a resguardar en su centro de producción, las especies que se mencionan en la cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico, en virtud de que "LA SERNAPAM" no cuenta con las instalaciones para el resguardo y atención de las mismas.

**CUARTA:** Para proceder al retiro de las especies mencionadas en la cláusula Primera de este Acuerdo "LA SERNAPAM", proporcionará a "LA SEDAFOF" un calendario de retiro de especies; así mismo, "LA SERNAPAM" notificará por escrito con 3 días de anticipación a "LA SEDAFOF" la rectificación o modificación del retiro programado en el calendario el número de especies a retirar para que "LA SEDAFOF" pueda llevar a cabo la selección y separación de las especies a abastecer.

**QUINTA:** “LAS PARTES” acuerdan que la entrega de las especies se realizará libre a bordo en la Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores, misma que tiene su domicilio en la carretera Villahermosa – Reforma, Chiapas, Km. 8.5, de la ranchería Pueblo Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco.

**SEXTA:** “LAS PARTES” se comprometen a firmar en cada entrega un acta de entrega recepción, que respalde la cantidad de especies entregadas; así mismo, se obligan a firmar el acta de finiquito de las especies.

**SÉPTIMA:** “LA SEDAPOP”, se obliga entregar a la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de “LA SERNAPAM” copias fotostáticas y/o en original de las Actas Entrega Recepción y de Finiquito de las Especies mencionadas, 5 días hábiles después que se haya entregado el total de las mismas objeto de este Acuerdo, mismo término que deberá de estar dentro de la vigencia del Acuerdo, para posteriormente ser remitidas a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de “LA SERNAPAM” para su revisión y aprobación correspondiente.

**OCTAVA:** “LA SEDAPOP” proporcionará a la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de “LA SERNAPAM” toda la información que le sea requerida, así mismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión en la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo de Coordinación.

**NOVENA:** Para la coordinación, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo “LA SERNAPAM”, designa como responsable, al **BIÓL. JORGE FABIÁN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**, Director de Desarrollo Comunitario Sustentable, por su parte “LA SEDAPOP”, designa como responsable, al **ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA**, Director de Sistemas de Producción de Especies Menores.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de “LAS PARTES”, con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:


- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de “LAS PARTES”;
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de “LA SERNAPAM”.

**UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.


**DUODÉCIMA:** Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**DÉCIMA TERCERA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 10 de noviembre de 2010.

POR "LA SERNAPAM"  
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO  
  
OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR "LA SEDAFOF"  
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL  
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO  
  
ING. CARLOS MANUEL ROVIROSA  
RUIZ  
SECRETARIO

  
BIÓL. JORGE FABIAN MARTÍNEZ  
GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO SUSTENTABLE

  
ING. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA  
DIRECTOR DE SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES

POR "EL COPLADET"  
  
MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA  
COORDINADORA GENERAL

## ANEXO ÚNICO



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORESTAL Y PESCA

[DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN DE ESPECIES  
MENORES]

**PROYECTO: PRODUCCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE LECHONES Y AVES DE POSTURA.**

**Promovente**

**Nombre:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco (SEDAFOP).

**Dirección:**

Prol. Av. Paseo Tabasco No. 1504; Centro Administrativo de Gobierno del Estado de Tabasco; Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores; ubicada en la Carretera Villahermosa - Reforma, Chiapas, Km. 8.5; Ranchería Río Viejo 2ª. Sección, Centro, Tabasco. Tel. (993) 3 80-05-33.

**Área responsable de ejercer los recursos:**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca del Estado de Tabasco.  
Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores.

**Nombre del responsable Administrativo:**

IAZ. Francisco R. Abreu Vela.

Carretera Villahermosa a Reforma, Chis., Km 8.5  
Ranchería Río Viejo 2da Sección  
Centro, Tabasco.  
Tel: (993) 3-80-07-08  
Fax: (993) 3-80-06-74



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORESTAL Y PESCA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN DE ESPECIES  
MENORES

## Desarrollo del Proyecto:

### Justificación.

Reactivar la economía de las familias del medio rural requiere incorporar tecnologías de bajo costo con uso intensivo de recursos locales y mano de obra; en la SEDAPOP tenemos como tarea prioritaria la promoción de la producción de alimentos a través de esquemas productivos accesibles al pequeño productor y avocados rurales con el propósito de lograr un impacto positivo para la economía familiar al reducir sus gastos por alimentación y potenciar el desarrollo de alternativas económicas a nivel local.

La SEDAPOP, conciente de que una de las líneas principales de trabajo de la SERNAPAM está orientada al ordenamiento del traspato en el medio rural y suburbano con especial énfasis en comunidades petroleras y, que en esta acción básica de manejo sustentable se requiere del abasto de especies menores en cantidad, calidad y oportunidad, el presente proyecto propone fundamentar el establecimiento de acciones coordinadas de las dos instituciones de Gobierno del Estado de Tabasco mediante la producción y abastecimiento de unidades de animal porcina y avícola.

### 2.2 Objetivo.

Contribuir al logro de los objetivos de sustentabilidad productiva en traspacios de familias de comunidades petroleras mediante la producción y abastecimiento de unidades de animal a costo de producción.

### 2.3 Nombre del lugar a ubicarse el proyecto.

Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores (CECAREM); Carretera Villahermosa – Reforma, Chiapas, Km. 8.5; Ranchería Río Viejo 2ª. Sección, Centro, Tabasco.



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORESTAL Y PESCA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN DE ESPECIES  
MENORES

## 2.4 Costo total del proyecto

Gastos de Inversión				
Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
Producción de lechones	Unidad de 12 a 15 kg de peso corporal	1,200	\$ 600.00	\$ 720,000.00
Producción de pollitas ponedoras	Unidad de 21 días de nacida	120,000	\$ 10.00	\$ 1,200,000.00
<b>Total</b>				<b>\$1,920,00.00</b>

## 2.5 Descripción de los procesos productivos

A continuación y de manera resumida se presenta el desglose de la inversión necesaria para la producción de los organismos:

### 2.5.1 Producción de lechones

- A) Obtención y manejo de vientres genéticamente mejorados.
- B) Alimentación basada en el alimento balanceado cubriendo las etapas de iniciación.
- C) Evaluación zoonosanitaria y certificación libre de enfermedades.
- D) Peso de adquisición aprox. de 110 kg y evaluación de aptitud para reproducción con edad aproximada de 6 meses.
- E) Monta directa por semental verraco genéticamente mejorado de 150 kg con edad aproximada de 8 meses.
- F) Periodo de gestación de 114 días.
- G) Parición de primer parto con 10 lechones en promedio.
- H) Destete de lechones a los 40 días con un promedio de peso de 12 a 14 kg de peso.
- I) Entrega de unidades animal en lugar y fecha acordados.





SECRETARÍA DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
FORESTAL Y PESCA

[DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE  
PRODUCCIÓN DE ESPECIES  
MENORES]

### 2.5.2 Producción de pollas ponedoras

- A) Adquisición de huevos en granjas de productores con los más altos niveles de calidad y razas especializadas en la producción de huevo para plato.
- B) Incubación en la Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores durante 21 días.
- C) Alimentación y adaptación al medio ambiente durante 21 días.
- D) Entrega de unidades animal en lugar y fecha acordados.

### 2.6 Abastecimiento de unidades acordadas.

Anexo 1.

#### 2.6.1 Programa de Entrega de unidades animal.

El procedimiento de entrega de la producción acordada se llevará a cabo con base en el calendario de entregas que la SERNAPAM proporcionará a la SEDAFOP mediante la entrega directa a la Dirección de Sistemas de Producción de Especies Menores, en sus oficinas, teniendo como mecanismo de operación el cumplimiento de las siguientes medidas:

- 1) Para proceder al retiro de las unidades programadas la SERNAPAM deberá notificar por escrito con tres días de anticipación el número de unidades a retirar, con el propósito de llevar a cabo la selección y separación de las unidades a abastecer.
- 2) La SEDAFOP resguardará en su Centro de Producción, las unidades animales a abastecer en virtud de que la SERNAPAM no cuenta con las instalaciones para el resguardo y atención de las mismas.
- 3) La entrega de las unidades se manejará por medio del mecanismo de entregas parciales, firmándose en cada una de estas un Acta de Entrega Recepción, que documente el seguimiento y cumplimiento del proyecto.

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*